Cancelación o perdón de préstamos estudiantiles

¿Se deben cancelar los préstamos estudiantiles debido a una discapacidad total y permanente (TPD, por sus siglas en inglés)? Esa es una decisión importante e irreversible. Una cancelación por TPD podría tener consecuencias fiscales y para el seguro de salud tanto para usted como para otras personas de su familia.

Los préstamos cancelados por TPD son considerados un tipo de ingreso por el Servicio de Impuestos Internos (IRS, por sus siglas en inglés). Si decide cancelar por TPD podría tener que presentar una declaración de impuestos que de otra manera no se le exigiría que presentara. Una cancelación por TPD también podría aumentar los impuestos que usted deba pagar. Si usted declara impuestos con otra persona, una cancelación por TPD también podría afectar a esa otra persona. Debería hablar con un profesional en impuestos sobre estas cuestiones antes de solicitar una cancelación por TPD.

Las cancelaciones por TPD también pueden afectar la elegibilidad para ciertos tipos de seguro médico y podrían cambiar la suma que usted pagara por un seguro. Los préstamos cancelados por TPD se cuentan como ingresos imponibles. Ese cambio en sus ingresos podría afectar lo siguiente:

- Los impuestos que usted deba pagar
- Su elegibilidad para Medicaid
- La elegibilidad para Medicaid o para el Programa de Seguro Médico para Niños para otras personas de su familia
- Lo que usted y otras personas de su familia paguen por un seguro de salud comprado a través de los mercados de seguros de salud (a veces llamados “mercados de seguros de salud”)
- Lo que usted deba pagar en copagos u otros costos compartidos

Las reglas de los seguros de salud pueden ser distintas en distintos estados, de modo que debe hablar con una persona capacitada experta en seguros de salud de su estado

antes de solicitar una cancelación por TPD. Para buscar personas expertas, visite la página web para ayuda local: https://ayudalocal.cuidadodesalud.gov y para encontrar ayuda específica para discapacidad, consulte el recurso colaborativo de Navegador Nacional de Recursos Colaborativos para la Discapacidad en: http://nationaldisabilitynavigator.org/.

Este cambio en los ingresos no afectará lo siguiente:

- Los pagos de Seguro por Incapacidad del Seguro Social y de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSDI y SSI, por sus siglas en inglés)
- Su elegibilidad para Medicare

Detalles y antecedentes

El 12 de abril de 2016, el Departamento de Educación anunció un nuevo plan para identificar a las personas que pueden ser elegibles para el perdón de préstamos estudiantiles con base en una discapacidad. La Ley de Educación Superior permite la cancelación de préstamos federales para prestatarios que estén "total y permanentemente discapacitados". (Esto solo se aplica a los préstamos federales, no a los privados).

El Departamento de Educación ha estado trabajando con la Administración del Seguro Social para identificar a prestatarios de préstamos estudiantiles federales que reciben pagos por discapacidad. A partir del 18 de abril de 2016, el Departamento de Educación comenzó a enviar cartas a los prestatarios que se ajustan a esta descripción para informarles sobre el proceso de cancelación de préstamos por una discapacidad total y permanente. (Cancelación y condonación significan lo mismo).

Busque más información sobre el proceso de cancelación en: https://disabilitydischarge.com/default (en inglés).

El proceso de cancelación por discapacidad total y permanente (TPD) tiene sus desventajas. El IRS cuenta el importe que se condona como un ingreso para ese año. Eso significa que es posible que las personas terminen debiendo impuestos por el importe que se perdonó y sus ingresos pueden aparecer inflados de manera artificial a los fines de otros beneficios con base en los impuestos. Eso incluye cualquier beneficio basado en los ingresos brutos ajustados o los ingresos brutos ajustados modificados (AGI y MAGI, por sus siglas en inglés), incluso:

- Medicaid (a través de mecanismos de elegibilidad que no sean SSI)
- Programa de Seguro Médico para Niños
- Subsidios de primas (créditos fiscales para primas adelantados) en el mercado de seguros de salud y reducción de costos compartidos
- Definiciones de asequibilidad*

- Programa de Asistencia Nutricional Complementaria (SNAP o “estampillas para alimentos”)

- Asistencia para vivienda y calefacción

* La Ley de Cuidado de Salud a Bajo Precio define “asequible” como una cobertura que cueste menos del 9.66 % de los MAGI de una persona. Si le ofrecen cobertura, ya sea a través de su empleador o su plan de retiro, pero no es asequible según la definición de la ACA, usted se vuelve elegible para subsidios de primas. Sin embargo, si sus ingresos se ven inflados artificialmente por la condonación de un préstamo estudiantil, eso puede anular su elegibilidad para subsidios de primas en el mercado, incluso aunque el importe de la condonación no habría sido suficiente para eliminar sus subsidios de primas en el cálculo de subsidios.

¿Tiene alguna pregunta? Póngase en contacto con nuestro equipo de Especialistas en Información al 800-539-7309 o por correo electrónico a infospecialist@ChristopherReeve.org.

La información en este mensaje es presentada con el propósito de educarle e informarle sobre la parálisis y sus efectos. Nada mencionado en este mensaje debe ser tomado como un diagnóstico o tratamiento médico. No debe reemplazar las instrucciones de su doctor o proveedor de salud. Si tiene preguntas sobre su salud por favor llame o visite a su doctor o proveedor de salud calificado inmediatamente. Siempre consulte con su doctor o proveedor de salud antes de comenzar un nuevo tratamiento, dieta o programa de bienestar. Nunca reemplace los consejos de su doctor o deje de buscar atención médica por algo mencionado en este mensaje.

Esta publicación cuenta con el apoyo de la Administración para la Vida Comunitaria (ACL), del Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados, como parte de un premio de asistencia financiera por un total de 10 000 000 dólares, financiado en un 100 por ciento por la ACL/HHS. El contenido es de los autores y no representa necesariamente las opiniones oficiales de la ACL/HHS o del Gobierno de los Estados Unidos, ni su respaldo.